

Y despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la orca a trece dias
del mes de diciembre del dicho año de mill e quinientos e
quarenta e cinco años los dichos señores e señores genera-
lmente y el bachiller ponce de leon felices de viera e frías
diputados por ante mí alonso garcia de quevedo escriuano
susodicho y los yuso escriptos dixeron q mandaron
y mandaron a miguel de comora portero de la junta de
desta dicha ciudad q aperciba a muna y notifique a todos
los mercaderes y soñidales desta ciudad q luego se
junten y pongan con ante los dichos señores temense e
regidores diputados en la sala de la junta de esta dicha
ciudad a las diez e nonbre y a las once e nonbre de
personas conforme a la condición venida del quadero
de los señores del encabe camiento general del reyno.
q entienda en el repartimiento de las alcavalas tercias
y montazgo desta ciudad con apercebimiento q si no se
nolohieren se entienda en el día de repartimiento
conforme a las condiciones del dicho quadero e
firmaronlo con sus nonbres los dichos señores temense y dipu-
tados alonso ponce de leon regidor desta dicha ciudad e fode-
perca criado del dicho señor temense

En ante venglonas a dicho / Su tierra / Dale
El dicho
Jurado
El bachiller
Ponce de leon
Frias
De viera

Y despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la orca a trece dias
del mes de diciembre del dicho año de mill e quinientos e
quarenta e cinco años los dichos señores temense y dipu-
tados y en forma de ponce alonso garcia de quevedo escriuano suso-

